



Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

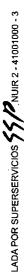
CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro de bienes y servicios cuyos contratos deben ser ejecutados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal, igualmente se requiere iniciar en la actual vigencia fiscal procesos contractuales para la normal prestación del servicio a partir del 1 de enero de 2014, así:
 - a. **Compensación Ambiental**. En desarrollo de las actividades de poda para mejorar la confiabilidad del servicio de energía se han impuesto medidas compensatorias en materia ambiental consistentes en la siembra y mantenimiento por un (1) año de especies forestales. Estas medidas fueron requeridas por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM y los municipios de Pitalito, Aipe y Campoalegre.
 - El valor estimado de estas actividades asciende a la suma de \$29.1 millones de los cuales en el 2014 se ejecutaran \$10.5 millones y en la vigencia fiscal 2015 \$18.6 millones.
 - **b. Operación de subestaciones.** La empresa tiene contratada las actividades de operación y mantenimiento de subestaciones. Con ocasión de la entrada en operación de las subestaciones Hobo 115/34.5 kV, Neivaoriente 115/34.5 kV y Neiva-Canaima 34.5/13.2 kV se requiere adicionarlas al contrato actual.
 - El valor estimado de esta adición asciende a \$914,3 millones de los cuales en la vigencia fiscal 2014 se ejecutará la suma de \$94,3 millones, en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$387,5 millones, en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$399,1 millones y en la vigencia fiscal 2017 la suma de \$33,4 millones.
 - c. Televigilancia. La empresa tiene contratado el servicio de Televigilancia (seguridad electrónica) que incluye las subestaciones de su sistema de distribución de energía. Con la entrada en operación de tres nuevas





Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co





subestaciones (Neiva – Canaima, Tarqui y Guadalupe) se requiere adicionarlas en el contrato actual.

El valor estimado de esta adición asciende a \$50,9 millones de los cuales en la vigencia fiscal 2014 se ejecutará la suma de \$6,7 millones, en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$26,5 millones y en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$17,7 millones.

d. Contac Center. Electrohuila cuenta con una infraestructura tecnológica en Contact Center implementada con el objetivo de ofrecer una mejor calidad en el servicio de atención a los usuarios vía telefónica, el cual requiere para su operación de un recurso humano idóneo que cuente las competencias necesarias para explotar al máximo las herramientas destinadas para tal fin.

La empresa con el fin de optimizar este servicio ha previsto contratar una consultoría cuyo objeto es la identificar las potencialidades actuales del Contact Center, determinando su viabilidad técnica, operativa y económica para implementar nuevas funcionalidades.

El contrato actual vence el 30 de noviembre y se propone ampliarlo por tres meses, en tanto se hace entrega del resultado consultoría y a partir del mes de febrero implementar los resultados. El valor estimado de la ampliación del contrato asciende a la suma de \$86.8 millones de los cuales en el 2014 se ejecutan a \$28.4 millones y en la vigencia fiscal 2015 \$58.4 millones.

- e. Servicio de impresión y fotocopiado. Para el servicio de impresión de documentos, facturas, y fotocopias la empresa tiene contratado este servicio por periodos de dos (2) años que finalizará el 31 de diciembre de 2014 y cuyo esquema que ha sido positivo para la empresa. La empresa observa conveniente continuar con este mismo modelo e igual periodo. El costo de esta contratación asciende a \$223.1 millones, de los cuales para la vigencia fiscal 2015 la suma de \$109.9 millones y para la vigencia fiscal 2016 la suma de \$113.2 millones.
- f. **Servicio de Recaudo**. La Empresa tiene contratado el servicio de recaudo de la facturación en todos los municipios del Departamento del Huila incluyendo aquellos en los cuales no hay presencia del sector





www.electrohuila.com.co



financiero. Se recomienda que el contrato se haga por dos años iniciando el 1 de enero de 2015, en virtud que el Contrato actual vence el 31 de Diciembre de 2014.

El valor del contrato se estima en \$1.888,0 millones de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$921.0 millones y en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$967.0 millones.

g. Implementación NIIF. Con el fin de acompañar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, conforme lo establecido en la Resolución 414 de 2014 del 08 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, se requiere contar con una consultoría externa.

El costo de este requerimiento asciende a \$170.0 millones de los cuales en la vigencia 2014 se ejecutará la suma de \$51.0 millones y en la vigencia 2015 la suma de \$119.0 millones.

h. **Auditoria de Gestión y Resultados**. Para dar cumplimiento con la normatividad vigente (Ley 142 de 1994, art. 51) se requiere la contratación de una Auditoría Externa de Gestión y Resultados para un periodo de 18 meses contados a partir del 01 de noviembre de 2014.

El costo estimado de esta contratación asciende a \$178,5 millones. Toda vez que la Junta Directiva mediante acuerdo 06 de 2014 aprobó un vigencia para el 2015 por un monto de \$69,1 millones, se requiere adicionar para la vigencia 2015 la suma de \$49.4 millones y para la vigencia 2016 aprobar la suma de \$41.1 millones.

i. Compra de Energía. Se requiere asegurar el suministro de energía en el periodo 2015 – 2019 mediante contratos de largo plazo. De acuerdo con las proyecciones de la demanda los requerimientos para este periodo son: 242,0 Gwh/año para el 2015; 433,0 Gwh/año para el 2016; 337,0 Gwh/año para el 2017; 919,2 Gwh/año para el 2018 y 946,9 Gwh/año para el 2019. El precio esperado del kwh para este periodo es: \$160,00 para el 2015; \$150,00 para el 2016; \$150,00 para el 2017; \$164,31 para el 2018 y \$169.50 para el 2019.

Previamente la Junta Directiva ha autorizado vigencias futuras para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 las cuales han sido utilizadas





Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co



parcialmente existiendo saldos por ejecutar que deben adicionarse para suplir la demanda de la empresa

Conforme a lo expuesto, los requerimientos de vigencias futuras para compra de energía se estiman en \$391.913,9 millones discriminados así: \$33.002,0 millones para la vigencia 2015, \$24.389,0 millones para la vigencia 2016, \$22.991,0 millones para la vigencia 2017, \$151,031.4 millones para la vigencia 2018 y \$160,500.5 millones para la vigencia 2019.

- 2. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$395.175,7 millones detalladas así: \$34.692.3 millones para la vigencia 2015, \$25.927.1 para la vigencia 2016, \$23.024,4 millones para la vigencia 2017, \$151.031,4 millones para la vigencia 2018 y \$160.500,5 millones para la vigencia 2019.
- 3. Que el régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es coperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.535.300.000), para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.407.200.000) y para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$33.400.000), con el fin de contratar la Aúditoría Externa de Gestión y Resultados, el acompañamiento para la implementación de las NIIF, el recaudo de la facturación del servicio de energía eléctrica, la operación de las subestaciones nuevas y la operación del contact center.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$136.400.000) y para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS





Pitalito: 8360355 - 8368785 www.electrohuila.com.co



(\$130.900.000) con el fin contratar el servicio de fotocopias, impresión de facturas y de documentos y la televigilancia en nuevas subestaciones.

ARTICULO TERCERO: Aprobar, para desarrollar las labores de compra de energía, vigencias futuras en el rubro OPERACIÓN COMERCIAL así: para la vigencia fiscal 2015 por la suma de TREINTA Y TRES MIL DOS MILLONES DE PESOS (\$33.002.000.000), para la vigencia fiscal 2016 por la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$24.389.000.000), para la vigencia fiscal 2017 por la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$22.991.000.000), para la vigencia fiscal 2018 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$151.031.400.000), y para la vigencia fiscal 2019 por la suma de CIENTO QUINIENTOS MILLONES **OUINIENTOS** MIL PESOS SESENTA MIL (\$160.500.500.000,oo), con el fin de adquirir mediante contratos de largo plazo el suministro de energía necesario para el mercado en este periodo.

ARTICULO CUARTO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000) con el fin de contratar las compensaciones ambientales impuestas por la CAM y los municipios de Aipe y Campoalegre.

ARTICULO QUINTO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, septiembre 23 de 2014

SECRETARIO



NUIR 2 - 41001000 - 3